Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 69 D.J.A. Nº 6671/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 5695

Asunción, 14 **de octubre del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia del Lic. Fernando Martínez A. Director de la Administración y Finanzas, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC Nº 69 de fecha 04 de octubre de 2011, que refiere: "Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, este comité recomienda la adjudicación del llamado para la provisión de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES", a favor de las firma unipersonal TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, con RUC Nº 932171-3, por el monto mínimo de GUARANIES CINCUENTA NILLONES (G. 50.000.000), y hasta el monto máximo de GUARANIES CIEN MILLONES (G. 100.000.000), de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…e)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".----------

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 69 D.J.A. Nº 6671/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 5695
HOJA -2-

Asunción, 14 **de octubre del 2011.-**

Así las cosas, en base al Dictamen UOC Nº 69 de fecha 04 de octubre de 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------
C.R.O.

Atentamente.-

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Gustavo Doria Caturión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	**LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA** **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES"**

Asunción, 4 de octubre de 2011.-

DICTAMEN Nº 69

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Comité Evaluador, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la provisión de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES", que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 19 de julio de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 6 ofertas presentadas por las firmas unipersonales: OLDEN SERVICE DE OLGA LEDESMA, M&R INGENIERIA DE SERGIO MENDOZA, TECNOMADERA DE OLGA VAZQUEZ, PC`S SERVICIOS DE JOSE QUINTANA, SORIANO MUEBLES DE BERTA y TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por la totalidad, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo", por lo que se realiza el análisis de las ofertas más bajas en cada uno de los ítems que componen el llamado.*

En atención al artículo en cuestión se procede a la agrupación de las ofertas de menor a mayor, para lo cual se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, en el cual se verifican los precios cotizados de cada una de las ofertas presentadas.

Que prosiguiendo con la evaluación y de conformidad a la observación vertida en el Acta de Apertura de Sobres, se ha solicitado a la firma TALLER ESPECIALIZADO DE RUBEN

RECIBIDO 12 OCT 2011 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Procesos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

LUCIANO SANTACRUZ
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GUERRERO, la remisión del comprobante de pago de la Patente Municipal, debido a que el presentado con la oferta actualmente se encuentra vencido, a cuyo requerimiento ha respondido en tiempo y forma. Se adjunta la Nota UOC Nº 504, la nota de respuesta y la copia de la patente municipal.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma TALLER ESPECIALIZADO DE RUBEN GUERRERO, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presenta los precios evaluados como los más bajos en los ítems que componen el llamado de referencia, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, este comité recomienda la adjudicación del llamado para la provisión de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES" a favor de la firma unipersonal TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, con RUC N° 932171-3, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Se adjunta a la presente, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocío Valinotti
Enc. Adjudicaciones UOC

Abog. Pablo Pérez
Asesor Jurídico UOC

Lic. Roberto Cañiza
Coordinador Gral. UOC

Sr. Salustiano Santacruz
Jefe de Dpto. Servicios Generales

Lic. José Albera Báez
Coordinador de Rec. Administrativos

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

V° B°

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 6671
Hora 16:25 Fecha: 12-10-11
Firma:
MARÍA EUGENIA BENÍTEZ
Asistente Administrativa de la Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas